

**ANEXO V - GARANTÍAS**

El presente anexo fija el marco dentro del cual serán aceptadas las garantías del contrato en calidad y cantidad.

**Contado diferido y hasta diez cuotas:** El adquirente deberá contar con: Dos garantías reales, o, Una garantía real y otra garantía personal.

**Anticipo y más de diez cuotas:** El adquirente deberá contar con: Dos garantías reales y una garantía personal, o, Una garantía real y dos garantías personales

-----

\_\_\_\_\_

Se entiende por **garantía real:** que el garante debe contar con un título de propiedad inmobiliaria a su nombre libre de embargos e hipotecas, no afectado a bien de familia.

No son garantías reales aceptadas por SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR SRL, los boletos de compraventa, salvo que estuvieren inscriptos ante el Registro de Propiedad respectivo y los bienes que estuvieren en trámite sucesorio.

En ningún caso se aceptarán como garantes los titulares de bienes inmuebles que se encontraren inhibidos, en quiebra, concurso preventivo de acreedores o en cualquier otro procedimiento que pusiera en peligro los bienes que se ofrezcan como garantía de cumplimiento del contrato.

Se entiende por **garantía personal:** que el garante debe contar con recibo de sueldo suficiente como para poder afrontar la responsabilidad que genera el monto del contrato. La antigüedad en el puesto de trabajo será esencial para la consideración de la validez de la fianza.

No son garantías personales aceptadas por SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR SRL, los haberes jubilatorios, la condición de monotributista, sueldos o retribuciones que por su carácter sean inembargables.

Sistema de Viviendas Tecnohogar se reserva al derecho de rechazar las garantías que presentadas, a su solo criterio, no tuvieran las condiciones pretendidas.

Firma conforme: .....